

Cañete, **25 MAYO 2022**

VISTOS:

Las facultades que me otorga la ley 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo N°4 letra i), se aprueba el siguiente decreto para la Ilustre municipalidad de Cañete.

CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de ONEMI, a través de la documentación que se indica, ORD. N° 75/2019 de fecha 02/10/2019, donde ONEMI Biobío solicita el levantamiento de Planes Provinciales y Comunales de Emergencias.

Asimismo, con la finalidad de entregar un Manual donde se puedan determinar un conjunto de acciones ante distintas emergencias, desastres o catástrofes que se puedan generar en la Comuna y de esta forma mantener informada a la Comunidad.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** documento denominado **"PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL"**.
- 2.- **PUBLÍQUESE** el presente D° A° en el sitio web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



YESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAM/CAM/pav

DISTRIBUCION.

- Control
- Secretaria Municipal
- Emergencia
- Pa. Web Municipal
- Of. Transparencia
- OIRS.

ID. 371.377



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	1 de 41

Plan de Emergencia Comunal

Municipalidad de Cañete

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página 2 de 41
	Fecha: 04/05/2022	

Plan de Emergencia Comunal

Elaborado por: PABLO AGURTO VALENCIA NOMBRE: PABLO AGURTO VALENCIA CARGO: ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIAS FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	Revisado por: CLAUDIA AGURTO MARTÍNEZ NOMBRE: CLAUDIA AGURTO MARTÍNEZ CARGO: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	Aprobado por : JORGE RADONICH BARRA NOMBRE: JORGE RADONICH BARRA CARGO: ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 04/05/2022	Fecha: 04/05/2022	Fecha: 04/05/2022

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	3 de 41

Índice

Tapa.....	1
Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	2
Índice.....	3
1.- Introducción.	4
1.1.- Antecedentes.	4
1.2.- Objetivos.	4
1.2.1.- Objetivo General.	4
1.2.2.- Objetivo Específicos.	5
1.3.- Cobertura, Amplitud y Alcance.	5
1.4.- Relación con Otros Planes.	6
2.- Activación del Plan y Sistema de Alertas.	7
2.1.- Activación del Plan.	7
2.2.- Sistema de Alertas.	8
2.2.1.- Sistema de Alertas.	8
3.- Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	9
4.- Coordinación del Sistema de Protección Civil.	15
4.1.- Comité de Protección Civil y Comité Operativo de Emergencia.....	16
4.1.1.- Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.	18
4.1.2.- Centro de Operaciones de Emergencia.	18
4.1.3.- Diagrama de Flujo de Procesos.	20
4.2.- Fase Operativa – Alertamiento.	21
4.3.- Fase Operativa – Respuesta.	23
4.4.- Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación.	29
4.5.- Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.	30
5.- Comunicación e Información.	31
5.1.- Flujo de Comunicación e Información.	31
5.2.- Sistema de Telecomunicaciones.	32
5.3.- Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.	32
6.- Sistemas de Evaluación.	33
6.1.- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.	33
6.1.1.- Informes Normalizados de Estado de Situación.	33
6.1.2.- Informes Normalizados de Respaldo.	34
6.1.3.- Informes Técnicos.....	34
7.- Readecuación del Plan.	34
7.1.- Implementación.	34
7.2.- Revisión Periódica.	35
7.3.- Actualización.	35
8.- Anexos.	35
8.1.- Control de Cambios.	35
8.2.- Marco Normativo Legal Vigente.	36
8.3.- Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigente.....	38
8.4.- Nómina Integrantes del COE Ampliado.....	39
Modificaciones.....	40
Tapa final.....	41

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	4 de 41

1.- Introducción

1.1 Antecedentes.

Según nos indica el Marco legal de Sendai, para la Reducción de Riesgos y Desastres 2015-2030, plantea que a nivel local se debe preparar o examinar y actualizar frecuentemente los planes, políticas y programas de preparación y contingencia para casos de desastres.

De igual manera el D.S. 156 del 2002 del Ministerio del Interior, que regula el Plan Nacional de Protección Civil, el cual utilizaremos como base para crear nuestro Plan Comunal de Emergencia.

En base a los antecedentes legales mencionados anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Cañete ha decidido realizar un nuevo Plan de Emergencia Comunal.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Determinar el conjunto de acciones a seguir ante las distintas emergencias, desastres y catástrofes que podrían producirse en la Comuna de Cañete, disponer de una planificación multisectorial en materia de Protección Civil, de carácter indicativo, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de estas eventualidades, a partir de una visión integral de manejo de riesgo y emergencias, teniendo como objetivo final la protección de las Personas, sus Bienes y el Medio Ambiente.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	5 de 41

1.2.2.- Objetivo Especifico

- Identificar parámetros y coberturas para la contingencia del Plan de Emergencia de la Comuna de Cañete.
- Establecer protocolos de activación del plan y sistemas de alertas.
- Organizar las diferentes autoridades sobre el actuar frente a una emergencia, asimismo determinar los métodos de comunicación con la comunidad y los diversos organismos de respuesta.
- Disponer de un marco comunal de gestión en protección civil y emergencias que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para la planificación comunal, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos existentes en la comuna de Cañete.
- Establecer las coordinaciones entre los distintos sectores y actores pertenecientes a la Comuna, Provincia, Región y País.
- Establecer el marco de acción para abordar sistematizadamente las distintas etapas de Ciclo de manejo de riesgos y de emergencias.
- Detallar el sistema de evaluación de daños y necesidades.

1.3.- Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Contempla todo el territorio de la Comuna de Cañete.
- **Amplitud:** Son los organismos integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.).
 - ✓ Alcalde.
 - ✓ Administrador Municipal.
 - ✓ Jefe de la Oficina de Emergencia.
 - ✓ Departamento de Salud. (Ambulancias)
 - ✓ Cuerpo de Bomberos.
 - ✓ Carabineros de Chile.
 - ✓ Policía de Investigaciones de Chile.
 - ✓ Sectores Municipales (Dideco, Obras, Secplan, Finanzas, Educación, Seguridad,

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	6 de 41

Tránsito, Comunicaciones y Otros).

- ✓ Servicios Básicos (Frontel, Essbio, Vialidad, Telefonía y Gas).
- ✓ Otros asesores del Alcalde.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenza contempla emergencias, desastre y catástrofes que podrían ocurrir en la Comuna, de esta manera, se establecen acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del comité comunal de operaciones y emergencia, basadas en el marco legal vigente, organismos técnicos y los diferentes aspectos competentes establecidos para estos casos.

1.4 Relación con Otros Planes.

El siguiente Plan Comunal de Emergencia se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia:** El plan que se va a implementar debe estar acorde con lo establecido en el Plan Nacional Emergencia, debido a que estos deben ser un lineamiento y trabajo en conjunto en caso de alguna emergencia, desastre o catástrofe de un impacto mayor.
- **Plan Regional de Emergencias:** El plan que se va a implementar debe estar acorde con lo establecido en el Plan Regional, debido a que estos deben ser un lineamiento y trabajar en conjunto en caso de alguna emergencia, desastre o catástrofe de un impacto mayor.
- **Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres:** Se encuentran en una relación directa debido que al estar funcionando los dos de manera óptima podremos encontrar la mejora continua dentro de la Gestión de Reducción del Riesgo de Desastres (GRRD).
- **Plan de Contingencia:** La creación de estos planes de contingencias, nos ayuda a mantener controladas y saber actuar en base a las distintas catástrofes que puedan ocurrir dentro del Municipio.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	7 de 41

2.- Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1 Activación del Plan (Decreto Exento N° 1434).

- a) **Nivel de impacto:** Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta. De acuerdo a esta clasificación el plan se activa a partir de la situación de emergencia desastre o catástrofe, es decir, a partir del nivel III.

NIVEL	DESCRIPCIÓN	COORDINACIÓN	CLASIFICACIÓN
Nivel I	Situación atendida con recursos locales habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencia, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel III	Situaciones que exceden la capacidad local y/o Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Mayor o compleja
Nivel IV	Situación que sobre pasa la capacidad Regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre
-	Situación que sobrepasa la capacidad Nacional de respuesta.	Cooperación Internacional	Catástrofe

Hitos: La activación de los COEs se evaluará en base a los niveles de impacto al cruzar los resultados obtenidos en la tabla anterior con los que se encuentran en la siguiente tabla.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	8 de 41

NIVEL	CLASIFICACION	TIPO COMITE	CONVOCATORIA
Nivel I	Emergencia	No aplica	No aplica
Nivel II	Emergencia	COE Comunal.	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III	Emergencia mayor compleja. o	COE Provincial y/o Regional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV	Desastre	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia
-	Catástrofe	COE Nacional	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

La activación de este plan se efectuará bajo los siguientes parámetros:

- Emergencias mayores, complejas y/o desastres que se presenten en la Comuna, de nivel II, III o IV respectivamente.
- La activación de planes específicos de emergencia presentes en la Comuna tales como:
 - Plan específico de emergencia por *incendios forestal y urbano*.
 - Plan específico de emergencia por *terremoto*.
 - Plan específico de emergencia por *evento hidrometeorológico*.
 - Plan específico de emergencia por *corte de suministros básicos*.

2.2.- Sistema de Alertas.

2.2.1- Sistema de Alertas.

Según nos indica el sistema nacional de alertas vigente, como se define en el Plan Nacional de Protección Civil, existen los siguientes tipos de alerta: *Temprana Preventiva, Amarilla y Roja*. Estas son entregadas por la ONEMI previa confirmación de organismos técnicos y/o científicos.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	9 de 41

- **Alerta temprana preventiva:**

Entiéndase esta como la primera instancia en la cual se da a conocer los riesgos de distintas áreas las cuales deben estar bajo vigilancia.

- **Alerta Amarilla:** es cuando una amenaza crece en extensión y severidad, y no puede ser controlada por los medios habituales de la localidad, debido a la evolución de este.
- **Alerta Roja:** se establece cuando el evento crece en extensión y severidad requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.

Una alerta roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente una alerta amarilla, según las características de la situación.

3-. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Organismo	Rol	Función
Alcalde	Autoridad	• Coordina la política-administrativa con las autoridades superiores Delegados, Gobernador, Presidente. Coordina en conjunto al COE y dispondrá los protocolos a seguir en la Emergencia.
Administración Municipal.	Coordinador	• Se encargará de instruir a las Direcciones y Unidades del Municipio para agilizar los trámites administrativos en la obtención de recursos materiales, económicos, humanos y/o arriendos de servicios según amerite el evento.
Directora de Desarrollo Comunitario	Organismo interno.	• Asesora a la Autoridad en conjunto con el COE Comunal en las materias técnicas de la Emergencia. • Coordinara y supervisara el equipo del departamento de Asistencia Social en el levantamiento de información en

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	10 de 41

		terreno a través de la FIBE y hará cumplir los turnos de emergencias. • Supervisara que el equipo de Asistencia Social se constituya en terreno y coordine el correcto funcionamiento de los albergues municipales. • Coordinara las acciones a realizar para resolver las necesidades de las familias damnificadas o albergadas. • Otorgará a los albergues los respectivos insumos y materiales que sean necesarios.
Jefe de Protección Civil y Emergencia	Ejecutor	• Ejecutar las órdenes recibidas por el Alcalde. • Coordinar junto con los organismos técnicos las labores que se realizaran en terreno y determinar las acciones a seguir. • Sera el encargado de realizar la primera evaluación de la emergencia y solicitar el apoyo a los organismos técnicos e internos según las necesidades de este. • Coordinara con la Onemi Regional la solicitud de requerimientos y/o ayuda al estamento superior, de las necesidades de emergencia que tenga las familias de la Comuna. • Confeccionara los informes reglamentarios y la documentación requerida por la Onemi Regional. • Coordinara las necesidades, requerimientos y solicitudes entre las Fuerzas Vivas de la Comuna y el Municipio. • Junto con las Asistentes Sociales determinara el tipo de ayuda necesaria en viviendas destruidas.
Director de Salud Municipal.	Organismo técnico.	• Junto con sus equipos de trabajo atenderá las urgencias producidas durante la emergencia.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	11 de 41

		• Evaluará la condición sanitaria en la que se encuentra la Comuna. • El equipo médico-sanitario evaluara de acuerdo a su gravedad a las personas que requieran atención de salud preferencial, para su derivación a los centros de mayor especialización. • Deberá mantener un catastro de los consultorios operativos para un evento y poseerá una reserva de materiales y medicamentos para ser utilizados. • Organizará rondas de inspección dentro de los albergues para evitar diversas enfermedades en el colectivo del lugar. • Mantendrá equipos operativos de Ambulancias y paramédicos.
Director de Educación.	Organismo interno.	• En situación de Emergencia o desastres en días de clases, se aplicara el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). • Mantendrá un catastro de Colegios o Liceos acondicionados para ser albergues, junto con los datos principales de estos establecimientos.
Director de Obras Comunales.	Organismo interno.	• Realizará catastros de daños en las viviendas, infraestructura, alumbrado público y conectividad terrestre. • Establecerá las primeras evaluaciones de rehabilitación y reconstrucción, para gestionarl as lo antes posible. • Deberá tener toda la maquinaria municipal disponible y con sus respectivos operadores, en régimen de turnos. • Deberá mantener un catastro mensual de los conductores y vehículos

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	12 de 41

		operativos municipales, para ser utilizados en cualquier emergencia o desastre. • Contará con una lista actualizada de los vehículos pesados que presten servicios a la Municipalidad con el objeto de atender las necesidades producidas por el evento. • Adecuará los espacios de trabajo con sus respectivos apoyos tecnológicos si es que la emergencia lo requiere.
Director de Seguridad Pública.	Organismo interno	• Asesorará a la autoridad en materia de seguridad en la Comuna. • Coordinará con los organismos policiales de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones los temas relacionados con la Seguridad Ciudadana y delitos de connotación pública comunal. • Mantendrá operativo un equipo de trabajo, velando por la seguridad de la comuna, realizando rondas las 24 horas del día, apoyando las acciones de protección en los albergues designados y en la comunidad.
Director de Administración y Finanzas.	Organismo interno.	• Realizar una nómina de los proveedores a los que el municipio podrá recurrir en caso de emergencia, teniendo certeza de que podrán entregar los insumos solicitados. • Será su responsabilidad la adquisición de reservas para la atención de dichos eventos, apoyar con los insumos logísticos, previa solicitud de la dirección de desarrollo comunitario. • Asesorar al alcalde en materias de adquisición, control y administración de los recursos que puedan ser

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	13 de 41

		utilizados ante una emergencia de acuerdo a su naturaleza y dentro del Marco Legal.
Encargada de Higiene y Medio Ambiente.	Organismo interno.	• Mantener un catastro actualizado de las empresas que trabajen o transporten con sustancias peligrosas. • Actualizar el registro de vehículos de empresas particulares que presten servicios a esta Comuna.
Director de Transito	Organismo interno.	• Realizara un catastro a la infraestructura vial ante una emergencia. • Debe mantener información actualizada de calles o avenidas que deban ser cerradas en caso de una emergencia.
Encargado de Comunicaciones.	Organismo interno.	• Difundir a la Comunidad las medidas correspondientes al plan de Emergencia a través de todas las plataformas comunicacionales. • En caso de desastre informará las necesidades de la comuna para donaciones dependiendo del evento. • Organizará y coordinará los comunicados de emergencia de la autoridad (Alcalde) con los diferentes medios de comunicación.
Bomberos	Organismo Técnico.	• Atender a través del Cuerpo de Bomberos comunal las emergencias causadas por factores naturales y/o humanos, sin perjuicio de las competencias que tengan otras instituciones públicas o privadas. • Asesorar técnicamente a los organismos pertinentes involucrados en el evento.
Carabineros Superior	Colaborador.	• Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento, además,

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	14 de 41

		de acuerdo a la necesidad de efectuar evacuaciones de áreas, poblaciones o instalaciones en la comuna. Realizar cortes de tránsito en donde sea requerido con el objetivo de permitir el desarrollo de acciones de respuesta, rescate y evacuación de personas.
ESSBIO	Organismo Técnico.	- Deberá dar aviso en caso de algún corte de agua, indicando el motivo y plazo del corte. - Sera encargado de proveer el suministro de agua en los puntos de abastecimientos establecidos por la municipalidad.
CONAF	Organismo técnico.	- Se desempeñará como miembro del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, COE, en caso de ser necesario coordinar las acciones de respuestas en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos y materiales. - Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. - Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en el parque y reservas nacionales presentes en la comuna.
Frontel	Organismo Técnico.	- Destinar sus recursos técnicos para una evaluación de la situación y reponer el suministro en cuanto sea factible. - Priorizara la reposición a personas electro dependientes, organismos

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	15 de 41

		que atiendan público y centros asistenciales. • Coordinar con el COE la entrega de generadores.
ONEMI	Organismo Técnico.	• Mediante el CAT enviara informe de monitoreo diario regional, en el cual se indica el tipo de alerta vigente (verde, amarilla y roja). • Deberá plasmar mediante un informe del evento o catástrofe, la información entregada por el Jefe de Emergencias y Protección Civil. • Evaluará y dispondrá según corresponda, los recursos solicitados para enfrentar la emergencia (humana, técnica y económica).

4.- Coordinación del Sistema de Protección Civil.

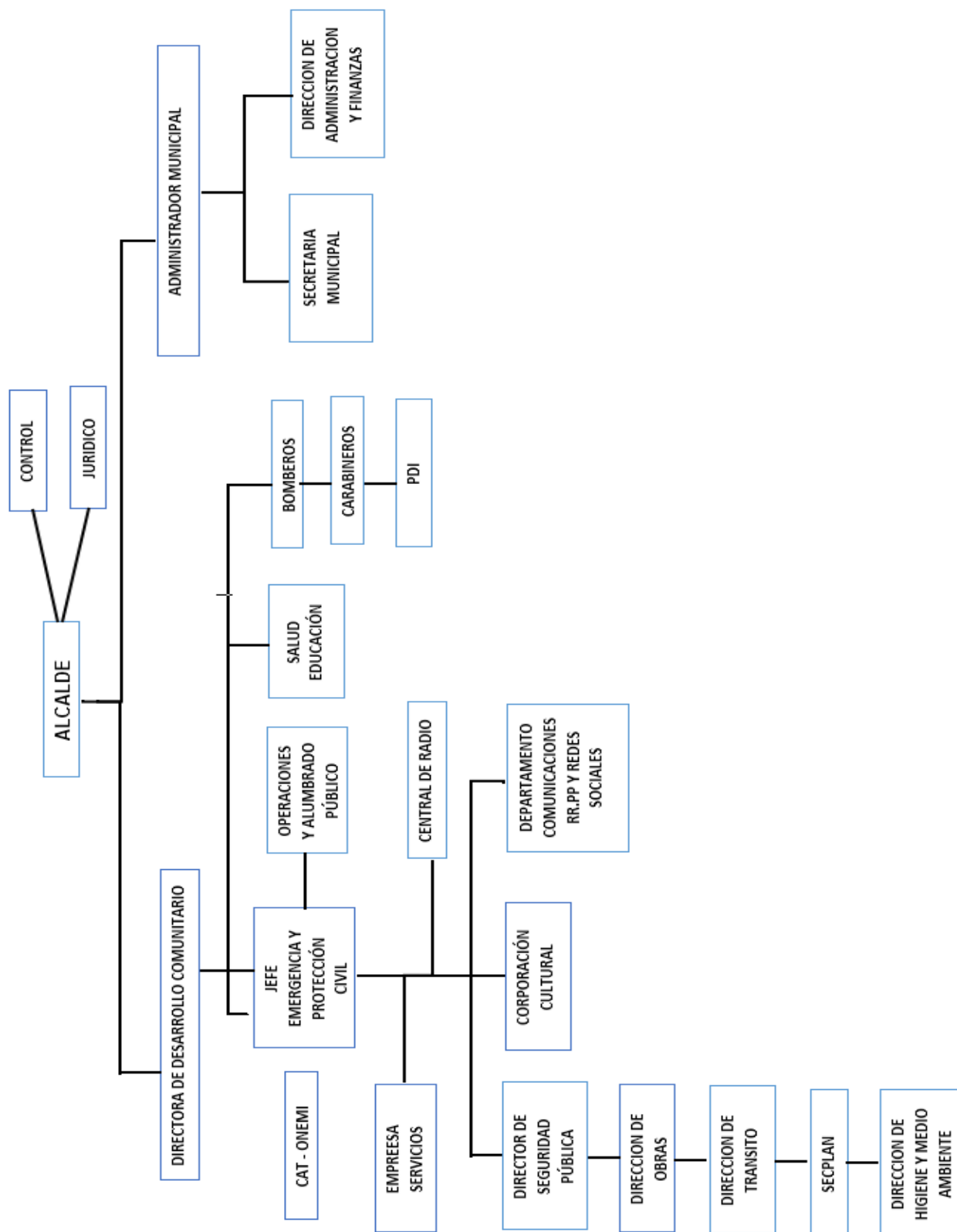
4.1.- Comité de Protección Civil y Comité Operativo de Emergencia.

En conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°38 de 2011. El que regula la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencias, el cual dispone que en lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten una determinada provincia

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	16 de 41

o comuna, los Comités de Protección Civil, como organismo de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiera dispuesto excepcionalmente por el Ministerio del Interior la constitución del Comité Nacional.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	17 de 41



	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	18 de 41

4.1.1.- Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.

a) Activación y Convocatoria:

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se activará a partir de un Nivel de Impacto II considerando:

- Situación que es atendida con recursos adicionales a los dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.
- Se procede a activar el Plan de Emergencia Comunal.

b) Auto Convocatoria:

La Auto Convocatoria se genera a partir de:

- Cuando ocurra un sismo de intensidad VII o superior en la escala de Mercalli, en su defecto uno grado 7 o superior en la escala de Richter los cuales serán percibidos dentro de la comuna.
- Cuando se produzcan precipitaciones prolongadas e intensas dentro de la comuna.
- Cuando acontezca un desastre o catástrofe natural o provocada por el ser humano.

4.1.2.- Centro de Operaciones de Emergencia.

Según los antecedentes reunidos en base a los posibles lugares que se podrían ocupar como centro de operaciones de emergencia en caso de un evento no deseado, desastre o catástrofe. El lugar que presenta las mejores condiciones tanto físicas, técnicas y tecnológicas Corresponde a:

Dependencias de la Ilustre Municipalidad:

Arturo Prat N° 220, Comuna de Cañete Región del Biobío.

Como sector o puntos alternativos para instaurar el Centro de Operaciones se dispondrá los siguientes sectores:

- a) 3° Comisaria de Carabineros de Chile, ubicada en calle Cornelio Saavedra N° 892.
- b) Cuerpo de Bomberos de Cañete, ubicada en calle Condell N° 350

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	19 de 41

4.1.3.- Diagrama de Flujo de Procesos.

Los procesos generales que adapta el Comité de Operaciones de Emergencias comunal para la gestión de respuesta a emergencias y desastres, son los siguientes:

Levantamiento de información y evaluación de daños:

Las acciones realizadas a nivel comunal es consolidada por el Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional y Centro de Alerta Temprana Nacional respectivamente,

A través de los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC). Este levantamiento lo realiza el C.O.E Comunal y sus diversos organismos.

Priorización de las acciones de respuesta:

Esta se establece a partir de la evaluación de los daños, además de los requerimientos, disponibilidad de recursos y capacidades.

Decisiones para la atención de la emergencia, reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

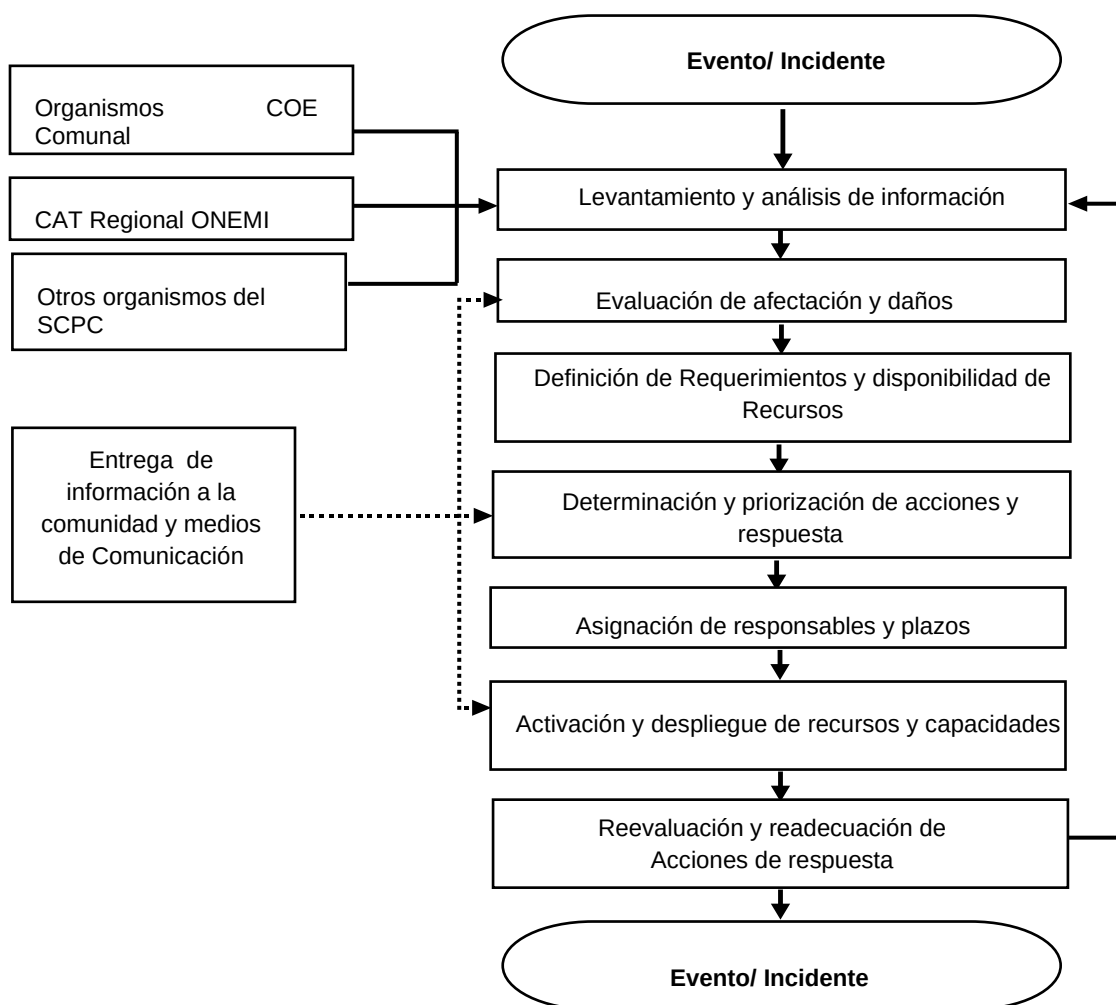
Se definen responsables, los plazos, activación, despliegue de recursos y capacidades para coordinar las acciones de respuesta, cabe mencionar que lo anterior tiene como base la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Es un proceso constante, el cual nos permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, con respecto a las acciones que ejecutara el COE Comunal.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página 20 de 41
	Fecha: 04/05/2022	

Diagrama de Flujo área de gestión del COE (Decreto exento 1434)



	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	21 de 41

4.2.- Fase Operativa – Alertamiento.

A continuación, se detallará los pasos a seguir dependiendo del tipo de alerta decretado por el Sistema Nacional de Alarma.

TIPO DE ALERTA	COVERTURA	ACCIONES A REALIZAR	RESPONSABILIDAD
Verde- Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	COMUNAL	Monitoreo de los eventos ocurridos en la Comuna	CAT Regional ONEMI. Directora de desarrollo Comunitario Jefe de Protección Civil y Emergencias
		Identificar Riesgos y requerimientos	Jefe de Protección Civil y Emergencias
		Ejecutar acciones preventivas para la disminución de riesgos identificados anteriormente	Directora de desarrollo Comunitario Jefe de Protección Civil y Emergencias
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	COMUNAL	Convocatoria al COE Comunal (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, en base a los antecedentes técnicos	Alcalde Director de Desarrollo Comunitario Jefe de Protección Civil y Emergencias
		Alistamiento general de los recursos humanos, técnicos y económicos.	Autoridad Comunal Alcalde o a quien designe.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	22 de 41

		Generar turno con personal de emergencias y un listado de conductores y vehículos disponibles	Alcalde Directora de Desarrollo Comunitario Jefe de Protección Civil y Emergencias
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	COMUNAL	Convocatoria al COE comunal. Disponer de los recursos necesarios para ejecutar las medidas que corresponden dependiendo a la emergencia.	Alcalde Directora de Desarrollo Comunitario Jefe de Protección Civil y Emergencias Organismos de Respuesta.
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal o persona designada por este.
		Evaluación de las consecuencias y el actuar del recurso humano, de acuerdo a análisis técnico.	Autoridad Comunal Directora de Desarrollo Comunitario Jefe de Protección Civil y Emergencias

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	23 de 41

4.3.- Fase Operativa – Respuesta

a) Levantamiento de Información.

El levantamiento de información es parte principal del desarrollo de las acciones de respuesta, esta se determina mediante flujos de comunicación e información dentro de los distintos niveles territoriales que participaron de las acciones de respuesta.

El levantamiento de información requiere un registro normalizado de daños y necesidades.

Según lo anterior, los niveles territoriales para la comuna de Cañete serán los siguientes:

Nivel Comunal: La Directora de Desarrollo Comunitario junto al Jefe de Protección Civil y Emergencias, realizarán un levantamiento de información mediante los Informes normalizados de estado de situación, ALFA o DELTA según corresponda e Informes normalizados de respaldo (FIBE). Estos serán remitidos a la Dirección Regional de ONEMI.

b) Activación, Despliegue de Recursos y Capacidades.

Este corresponde a los siguientes aspectos:

Evaluación Actual de la Situación:

- La evaluación ejecutada por el COE comunal a partir de un análisis de la información levantada por el Sistema de Protección Civil Comunal, organismos técnicos, organismos de primera respuesta entregado esta información al CAT Regional de ONEMI.
- Se realiza a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados ((Plan Dedo\$) Daños, Evaluación de Necesidades, Decisiones, Oportunidad y Recursos de organismos técnicos y de primera respuesta.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	24 de 41

Priorización de Requerimientos:

- A partir del análisis realizado por el COE, organismos técnicos y de primera respuesta. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, entre otros.

Solicitud de Recursos y Capacidades:

Esta acción es realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso debe considerar al menos los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de la solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad.
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre o aéreo).

Registro y Asignación:

- Una vez que el recurso y/o capacidad llegara al sector que fue destinado, este deberá ser registrado y posteriormente asignado según lo dispuesto por los organismos técnicos, COE Comunal y de primera respuesta, se consideraran los siguientes aspectos:
- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, elementos de protección personal, etc.

c) Coordinación de Acciones de Respuesta.

- Con el objeto de una coordinación efectiva de las acciones de respuestas en emergencias, catástrofes o desastres, se define un sistema de mando y control, que abarca los siguientes aspectos:

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página 25 de 41
	Fecha: 04/05/2022	

- **Estructura de mando y control:** Esta se divide en 3 niveles los cuales son estratégico-político, táctico y operativo. Con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación y estrategia política.	Políticas.	Establecidos por las autoridades.	Alcalde	Municipalidad de Cañete.
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de coordinación táctica.	Técnicas.	Determinados por las sesiones del COE.	Directora de Desarrollo Comunitario.	➤ COE ➤ Municipalidad de Cañete. ➤ CAT Regional. ➤ ONEMI.
Coordinación Técnico.	Mando de coordinación Operativa.	Operativa.	Inmediato determinado por las operaciones de respuesta.	Jefe de Protección Civil y Emergencias.	Mando conjunto en terreno, recursos humanos, recursos técnicos, recursos materiales.

Niveles de Respuesta: Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de la Comuna, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	26 de 41

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
I	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
II	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
III	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Nivel Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta, requiere recursos y coordinaciones a nivel nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	27 de 41

Procesos asociados al mando y control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Se realiza de acuerdo a los flujos de comunicación e información.	-Mando Coordinación Estratégica y Política -Mando Coordinación Táctica -Mando Coordinación Operativa	-Municipalidad de Cañete -COE Municipal -Comando Conjunto en Terreno. -Recurso Humano -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de mando: Políticas Comunicacionales Técnicas Operativas De coordinación.	-Mando Coordinación Estratégica y Política -Mando Coordinación Táctica -Mando Coordinación Operativa	-Municipalidad de Cañete -COE Municipal -Comando Conjunto en Terreno -Recurso Humano -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Planificación coordinada	Identificar planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan.	-Mando Coordinación Estratégica y Política -Mando Coordinación Táctica -Mando Coordinación Operativa	-Municipalidad de Cañete. -COE Municipal -Comando Conjunto en Terreno -Recurso Humano -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Toma de decisiones	Esta es efectuada conforme a los niveles de mando	-Mando Coordinación Estratégica y Política -Mando Coordinación Táctica -Mando Coordinación Operativa	-Municipalidad de Cañete -COE Municipal -Comando Conjunto en Terreno -Recurso Humano -Recursos Técnicos -Recursos Materiales

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	28 de 41

Implementación de las decisiones	Conforme a las Acciones desarrolladas en el plan.	-Mando Coordinación Estratégica y Política -Mando Coordinación Táctica -Mando Coordinación Operativa	-Municipalidad de Cañete -COE Municipal -Comando Conjunto en Terreno -Recurso Humano -Recursos Técnicos -Recursos Materiales
Retroalimentación y Control	Conforme al Comité Operativo Comunal.	-Mando Coordinación Estratégica y Política -Mando Coordinación Táctica -Mando Coordinación Operativa	-Municipalidad de Cañete -COE Municipal -Comando Conjunto en Terreno -Recurso Humano -Recursos Técnicos -Recursos Materiales

b) Desmovilización.

- Corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos (humanos, técnicos y materiales) dispuestos en un incidente o evento. Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización. Se considerará los siguientes aspectos para realizar este proceso:
- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.
- El plan o procedimiento de desmovilización que debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de éstos.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página 29 de 41
	Fecha: 04/05/2022	

4.4.-Coordinación: Fase Operativa - Rehabilitación.

Corresponde al conjunto de acciones destinadas a la recuperación restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas.

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismos Responsables	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Contactarse con ESSBIO, Frontel según corresponda, para informar sobre el corte de suministro, indicando la cantidad de personas y territorios afectados	COE Comunal Frontel ESSBIO	Entregados por Frontel, ESSBIO.
Restablecimiento de infraestructura	Despliegue de medios y maquinarias para restablecer conectividad terrestre, viviendas, sistema de salud y educacionales	COE Municipalidad de Cañete ONEMI MOP MINVU	Se informa por estado de avance.
Seguridad de zonas afectadas	Se mantendrá la seguridad interior y publica	COE Comunal Carabineros Seguridad Ciudadana	Mientras se desarrolla la emergencia
Restablecimiento de telecomunicaciones	Despliegue de sistemas de respaldo y aseguramiento de las comunicaciones con medios privados, ONGs y radio aficionados	Compañías de Telecomunicaciones Comunales populares.	En cuando sea posible

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	30 de 41

4.5.- Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	31 de 41

5.- Comunicación e Información.

5.1.- Flujo de Comunicación e Información.

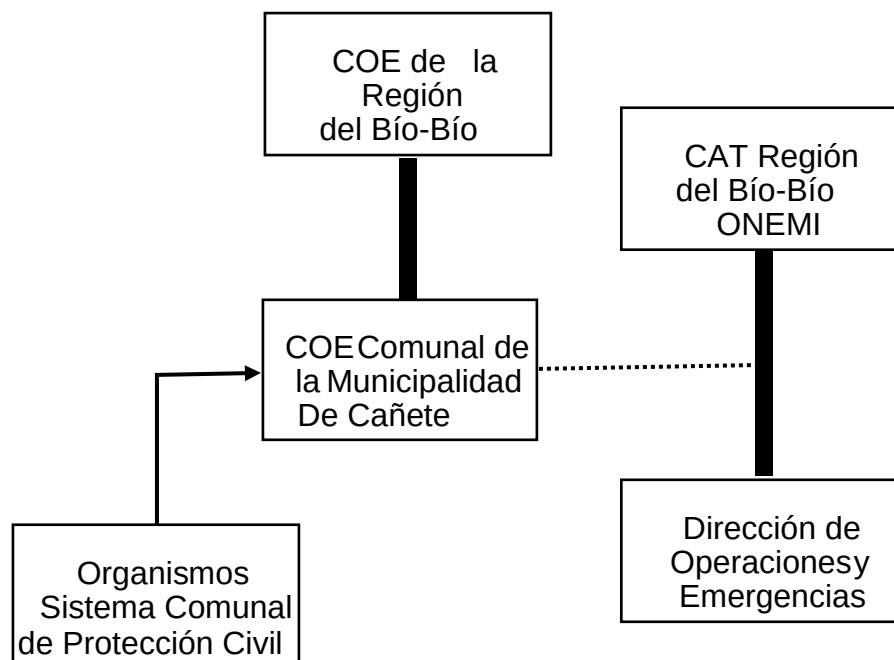
a) Cobertura: Red Comunal.

b) Amplitud:

- Comité Operativo de Emergencias de la Municipalidad de Cañete.
- Dirección de Emergencias y Protección Civil. (DOE Municipalidad de Cañete).
- Organismos del Sistema de Protección Civil Comunal (Salud y Educación, Bomberos, Carabineros y PDI).

c) Flujo entre Redes a Nivel Comunal:

La Comunicación en una emergencia deberá ser de manera oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios que se han designado para esta.



	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página 32 de 41
	Fecha: 04/05/2022	

5.2.- Sistema de Telecomunicaciones.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Comuna de Cañete Ministerio del Interior	Municipalidad de Cañete
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Municipalidad de Cañete
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional	Municipalidad de Cañete.

5.3.- Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

- **Temporalidad:** Para realizar la entrega de información pública a los medios de comunicación, se determinan 2 instancias. La primera corresponde a una declaración o levantamiento de alerta/ alarma, la cual requiere información inmediata para que la gente tome resguardo, se enviará un correo electrónico con el detalle del evento ocurrido y se ratificará con una llamada telefónica con los medios de comunicación, para mantener a las personas informadas del suceso y puedan tomar las medidas preventivas pertinentes.

La segunda instancia es entregar la información en un punto de prensa, sobre el desarrollo del evento y las medidas desplegadas por el municipio en el proceso de respuesta o rehabilitación.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	33 de 41

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

En caso de que no corresponda entregar un informe, no se realizará un comunicado de información pública.

- **Vocería:** La realizará el Alcalde o el designado por la autoridad, quien contará con la asesoría del departamento de comunicaciones.
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la comuna y sus redes sociales.

6.- Sistemas de Evaluación.

6.1.- Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

6.1.1.- Informes Normalizados de Estado de Situación.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	34 de 41

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER- instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada (Nivel III y IV). Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

6.1.2.- Informes Normalizados de Respaldo.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3.- Informes Técnicos.

- **Informe Técnico de Emergencia:** corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** corresponde a un informe elaborado por el CAT de la Región Metropolitana, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

7.- Readecuación del Plan.

El proceso constara de las siguientes etapas.

7.1.- Implementación.

- **Divulgación del plan:** contempla a todos los organismos comunales y los pertenecientes al sistema comunal de protección civil.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	35 de 41

- **Definición de un plan de capacitación:** orientado en primera instancia a las autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del sistema de protección civil; para incluir en una segunda etapa sector privado, académico, investigación y voluntariado.

7.2.- Revisión Periódica.

- Revisión institucional del plan: considera una evaluación, revisión y actualización del Plan Comunal de Emergencias, al menos una vez al año. Esta se realizará por el COE Comunal y meza de trabaja interinstitucional.
- Evaluación anual del plan: se efectúa a través de la realización de simulaciones y simulacros acorde a la planificación establecida.

7.3.- Actualización.

Con el objetivo de mantener el control de cambios y mejoras realizadas al plan, se deben indicar las actualizaciones del documento a través del cuadro de control de cambios.

8.- Anexos.

8.1.-Control de Cambios.

Cuadro de Control de Cambios					
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio
1	Sep/2018	1	34	Actualización de todas las páginas	Cambio de formato
2	Oct/2019	1	37	Actualización de todas las páginas	Cambio por orden de Onemi Regional
3	Nov/2020	1	41	Actualización de todas las páginas	Cambio por orden de Onemi Regional

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	36 de 41

4	May/2022	1	41	Actualización de todas las páginas	Cambio por orden de Onemi Regional
---	----------	---	----	------------------------------------	------------------------------------

8.2.-Marco Normativo Legal Vigente.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	37 de 41

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y Alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la “Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales” y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	38 de 41

Interior y Seguridad Pública	
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

8.3.-Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigente.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo	Institución(es) /Organismo(s)	Fecha	Nivel	Descripción
1	Emergencia por Sismo	Comité Operativo de Emergencia	Primer Semestre 2019	-	Operaciones a efectuar en caso de un Sismo.
2	Emergencias por Deslizamiento.	Comité Operativo de Emergencia	Primer Semestre 2019	-	Operaciones a efectuar en caso de un Deslizamiento.
3	Emergencias Sequía	COE Municipalidad de Cañete	Primer Semestre 2019	-	Operaciones a efectuar en caso de una Sequía.

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página 39 de 41
	Fecha: 04/05/2022	

Nombre	Apellido	E-mail	Celular	Institución
				Tte. Coronel Carabineros de Chile
				Subprefecto Policía de Investigaciones
				Jefe Frontel
				Bomberos
				Vialidad (Mop)
				Forestal Arauco
				Bomberos Comandante
				Conaf Jefe Provincial
				Conaf Jefe Comunal
				Forestal Mininco
				Delegación Provincial
				Forestal Volterra Jefe Operaciones

8.4.- Nomina integrantes del COE ampliado

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	40 de 41

MODIFICACIONES AL PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS

CAÑETE

CAMBIO	FECHA	RESPONSABLE
4° actualización de datos	Mayo 2022	Pablo Agurto Valencia

	Dirección de Desarrollo Comunitario Unidad de Protección Civil y Emergencias	Plantilla versión 01
	Plan Comunal de Emergencia	Página
	Fecha: 04/05/2022	41 de 41

Plan Elaborado en la Ilustre Municipalidad

De Cañete.

Pablo Agurto Valencia

Encargado de la Oficina de Protección Civil y
Emergencia Comunal

Claudia Agurto Martínez

Directora de Desarrollo Comunitario
Municipalidad de Cañete